Parra

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

Parral, 2 5 Abr 2012

DECRETO EXENTO Nº 2244/

VISTOS:

- 1.- Solicitud de doña Fernanda Oñate Muñoz, presidenta del Comité de Ampliación "Ortega Urrutia II", con fecha 17 de Abril de 2012.-
- 2.- Lo establecido en la Ordenanza Nº 01, de fecha 15 de Enero de 2008.-
- 3.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 4.- Lo establecido en la Ley Nº 19.418, que rige las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias.-
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 17 de Abril de 2012, el presidente del Comité de Ampliación "Ortega Urrutia II", solicitó a la I. Municipalidad de Parral dejar exento del pago de los derechos municipales a dicho comité, para postular a 40 familias pertenecientes a la Población Ortega Urrutia al subsidio de ampliación con la EGIS Municipal de esta ciudad de Parral.-
- 2.- Que, el artículo 130 de la Ley General de urbanismo y Construcciones hace referencia al pago por los derechos de subdivisión, loteos y construcción; entre otros.-
- 3.- Que, asimismo el artículo 29 de la Ley Nº 19.418 dispone que las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias se encuentran exentas del pago de toda contribución, impuestos y derechos fiscales y Municipales, beneficio dentro del que quedan comprometidos los derechos municipales de construcción.
- 4.- Que, de esta misma forma el Dictamen Nº 060436N05 de fecha 27 de Diciembre de 2005, emitido por la Contraloría General de la República confirma que las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias se encuentran exentas del pago de toda contribución, impuestos y derechos fiscales y Municipales, beneficio dentro del que quedan comprometidos los derechos municipales de construcción.-

DECRETO:

1.- EXÍMANSE, del pago por el derecho de construcción, los inmuebles pertenecientes al Comité de Ampliación "Ortega Urrutia", de la Ciudad de Parral, organización sin fines de lucro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley Nº 19.418.-

> **ADMINISTRADOR** MUNICIPAL ROR ORDEN DEL ALCALDE

TIA ESCOBAR

ARRADE DE PARRAL

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMAN/CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO JURIDICO

DIRECTOR

DORIS DURAR BUSTAMANTE HUMBARDADEROR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/crc DISTRIBUCION

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Jurídica
- 3.- Inspectores Municipales
- 4.- DOM
- 5.- Interesado